Requisitos establecidos en la ley 5811 sobre la presentación de licencias:

- Todo personal docente y no docente que incurriera en inasistencias deberá justificar con 48 horas antes o posteriores de ocurrida la falta.
- Toda licencia debe estar acompañada del <u>formulario de licencia</u> (hacer click para descargar)
- No serán consideradas las certificaciones que el docente presente sin formulario.
- Todo docente que presente licencia por cuidado de familiar enfermo debe acompañar el mismo con formulario de licencia.
- Las licencias por fallecimiento de familiar deberá estar acompañado por la copia del certificado de defunción y recorte de aviso fúnebre.
- Los formularios de licencias deben estar completos con los campos necesarios.
- Las certificaciones que justifican asistencias a jornadas, reuniones, charlas informativas no corresponden justificarse por art. 50-8 (capacitación), estas corresponden a licencias por 50-9 (razones particulares)

Consulte <u>aquí</u> cuadro con el contenido de los artículos e incisos más importantes de la Ley 5811 Régimen de Licencias.

Fuente: Sute.